

**ACTA/No. CINCUENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Roberto Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Henry Alexander Mejía. I.

**DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO LEGAL Y ASESORÍA EN PROCESO JURÍDICOS DE COMPRAS.**

Proyecto de resolución sobre petición hecha en nota suscrita por el Fiscal General de la República referencia DFG-123/2024 de fecha 18/7/2024. II. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a) Informativo D-3064-23 instruido contra el licenciado Alejandro Antonio López Fuentes (caduca el 27 de agosto de 2024). b) Informativo D-2388-23 instruido contra la licenciada Dilcia Ivette Argueta de Molina (caduca el 27 de agosto de 2024).c) Informativo D-2143-23 instruido contra el licenciado David Rubén Deras Landaverde (caduca el 27 de agosto de 2024). d) Informativo D-3237-23 instruido contra el licenciado Rogelio Alberto Cruz Vega (caduca el 28 de agosto de 2024), e) Informativo D-2974-23 instruido contra el licenciado Oscar Antonio Campos García (caduca el

28 de agosto de 2024). f) Informativo D-1257-23 instruido contra la licenciada Roximar Alfaro Berrios (caduca el 1 de septiembre de 2024). g) Informativo D-2982 instruido contra el licenciado Jacinto Humberto Coto Alfaro (caduca el 4 de septiembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia de los Magistrados Clímaco Valiente; Velásquez y Ramírez Murcia; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **I. DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO LEGAL Y ASESORÍA EN PROCESOS JURÍDICOS DE COMPRAS.** Proyecto de resolución sobre petición hecha en nota suscrita por el Fiscal General de la República referencia DFG-123/2024 de fecha 18/7/2024. Licenciado C V manifiesta que de acuerdo a las instrucciones del Pleno en sesión anterior se ha efectuado replanteamiento sobre petición del Fiscal General de la República, de librar oficio al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro a fin de ordenar la cancelación de la anotación preventiva de tres matrículas de inmuebles para que puedan ser adjudicados al Estado de El Salvador; refiere que la Cámara Tercera de la Sección del Centro con sede en San Vicente se pronunció únicamente en cuanto a aperturar juicio por enriquecimiento ilícito sin ratificar las medidas cautelares impuestas por el Pleno; así se ha analizado que es procedente que Corte Plena ordene la cancelación de la anotación preventiva para que los

bienes puedan ser adjudicados al Estado de El Salvador; así que Secretaría General de esta Corte libre los respectivos oficios; **se hace constar el ingreso del Magistrado Clímaco Valiente** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Doce votos. Magistrado Presidente López Jerez somete a votación ordenar la cancelación de las anotaciones preventivas inscritas en las matrículas\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, La Paz, en relación al enriquecimiento ilícito del señor M U R: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3064-23 instruido contra el licenciado Alejandro Antonio López Fuentes (caduca el 27 de agosto de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado López Fuentes a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de la acreedora; alegó falta de agravió y olvido de suspender el instrumento; Magistrado Quinteros consulta sobre precedente; licenciado M informa que no existe precedente y que la propuesta de dos años de suspensión es en razón que falta solo una firma; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Alejandro Antonio López Fuentes de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín,

Quinteros, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-2388-23 instruido contra la licenciada Dilcia Ivette Argueta de Molina (caduca el 27 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Argueta de Molina a quien se le atribuye la entrega tardía de cuatro Libros de Protocolo, por más de dieciséis, quince, catorce y trece años respectivamente; se solicitó un testimonio que no pudo ser proporcionado; alegó carga laboral, padecimientos médicos comprobando 19 días y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Dilcia Ivette Argueta de Molina de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2143-23 instruido contra el licenciado David Rubén Deras Landaverde (caduca el 27 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Deras Landaverde a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado David Rubén Deras Landaverde de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña,

Canales Cisco, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-3237-23 instruido contra el licenciado Rogelio Alberto Cruz Vega (caduca el 28 de agosto de 2024). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia.** Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Cruz Vega a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin que la firmante a ruego de la cedente suscribiera; reconoció su responsabilidad en incumplimiento de obligaciones notariales y respecto a la negligencia grave, expresó omisión; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre precedente de la sanción propuesta; Magistrado Rivera Márquez señala que en el proyecto se ha indicado que faltan dos firmas, opina que no está claro este aspecto; licenciado S responde que se propone dos años de sanción por la importancia de la firma que falta, respecto a la observación del Magistrado Rivera Márquez, no existe pericia; empero, por constar la huella se deduce que es la firma a ruego la que falta; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Rogelio Alberto Cruz Vega de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave, suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-2974-23 instruido contra el licenciado Oscar Antonio Campos García (caduca el 28 de agosto de

2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Campos García a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Antonio Campos García de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-1257-23 instruido contra la licenciada Roximar Alfaro Berrios (caduca el 1 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Alfaro Berrios a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento por dos años; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Roximar Alfaro Berrios de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-2982 instruido contra el licenciado Jacinto Humberto Coto Alfaro (caduca el 4 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Coto Alfaro a quien se le atribuye la entrega tardía

de su Libro de Protocolo por más de doce años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jacinto Humberto Coto Alfaro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de agosto de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los dos días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

